



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA  
DEL BULLAQUE  
13194 CIUDAD REAL

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez

#### **CONCEJALES**

D. Angel Campos Rojas  
Dña. Desiree Comendador Comendador  
D. Pedro Carlos Berbel Diezma  
D. Demetrio Luis Fernández Fernández  
Dña. Ana Isabel Navas Ceca  
Dña. Ana Belén Martin Galán  
Dña. María del Sagrario Martin Serena

#### **CONCEJALES AUSENTES:**

Dña. Rosa María Cid Muñoz

#### **SECRETARIA-INTERVENTORA**

Blanca Vera López

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 25 de junio del 2015, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada con fecha 13 de junio de 2015, y no realizándose ninguna observación al respecto, la misma es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos a favor de los 9 que componen la Corporación).

Previamente a tratar el siguiente punto del Orden del día, pide la palabra D. Demetrio Luis Fernández Fernández, concejal del P.P., para indicar que si votan en contra de alguna de las propuestas que se van a someter a votación no es por nada personal, sino por no estar de acuerdo con su contenido.

### **2. DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Por la Secretaria se da cuenta de la presentación por parte de los miembros de la Corporación del escrito de constitución de los Grupos Políticos en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2566/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo determinado en los referidos escritos, se constituyen los siguientes Grupos Municipales:

A) Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), compuesto por los siguientes concejales:

D. MIGUEL ANGEL VILLA GUTIERREZ  
D. ANGEL CAMPOS ROJAS  
DÑA. ROSA MARIA CID MUÑOZ  
DÑA. DESIREE COMENDADOR COMENDADOR  
D. PEDRO CARLOS BERBEL DIEZMA

Asimismo, designan como Portavoz del grupo y suplentes los siguientes:  
Portavoz: D. Angel Campos Rojas

Suplentes: 1º Dña. Rosa María Cid Muñoz  
2º Dña. Desiree Comendador Comendador

B) Grupo Político del Partido Popular (P.P.), compuesto por los siguientes concejales:

D. DEMETRIO LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ  
DÑA. ANA ISABEL NAVAS CECA  
DÑA. ANA BELEN MARTIN GALAN  
DÑA. MARIA DEL SAGRARIO MARTIN SERENA

Asimismo, designan como Portavoz del grupo y suplentes los siguientes:  
Portavoz: D. Demetrio Luis Fernández Fernández

Suplentes: 1º Dña. Ana Belén Martín Galán  
2º Dña. Ana Isabel Navas Ceca

### **3. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, que se concreta en la celebración de las mismas cada dos meses.

Sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos a favor de los 9 que componen la Corporación), ACUERDA:

El Pleno del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque celebrará sesiones ordinarias cada dos meses, coincidente con la última semana de cada bimestre, en horario que se considere más conveniente en función de la época en que se desarrolle.

#### **4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía, la cual se concreta en la creación de la Comisión Especial de Cuentas y la composición de la misma, además de por la presidencia, por un concejal del PSOE y un Concejal del PP.

Vista la anterior propuesta, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus miembros presentes (8 votos a favor de los 9 que legalmente componen la Corporación) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque la Comisión Especial de Cuentas, correspondiendo a la misma el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas estará integrada, además de por la presidencia, por un concejal del PSOE y un Concejal del PP.

Teniendo en cuenta la comunicación del Portavoz de cada Grupo Político formarán parte de dicha Comisión los siguientes miembros de la Corporación:

- Presidente: El Alcalde como Presidente nato, sin perjuicio de delegación posterior a propuesta de la propia Comisión.

- Vocales:

D. Angel Campos Rojas (P.S.O.E.)

Dña. Ana Isabel Navas Ceca (P.P.).

#### **5. NOMBRAR REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Vista la propuesta de Alcaldía sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Organos colegiados a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con 4 votos a favor (Grupo Político PSOE), 4 abstenciones (Grupo Político P.P.) y ninguno en contra, adopta por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Aprobar los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que a continuación se relacionan:

**1.- Representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Cabañeros:**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: Dña. Rosa María Cid Muñoz.

**2.- Representación del Ayuntamiento en Mancomunidad Valle del Bullaque:**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: D. Angel Campos Rojas.

**3.- Representación del Ayuntamiento en la Asociación "Concejo de la Mancomunidad de Cabañeros"**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: Dña. Rosa María Cid Muñoz.

**4.- Representación del Ayuntamiento en el Patronato del Parque Nacional de Cabañeros**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: D. Angel Campos Rojas.

**5.- Representación del Ayuntamiento en el Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la Provincia de Ciudad Real (Consorcio R.S.U.) y Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha, S.A.**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: D. Angel Campos Rojas

**6.- Representación del Ayuntamiento en la Asociación de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA)**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: Dña. Desiree Comendador Comendador.

**7.- Representación del Ayuntamiento en la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) y en la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha (FEMPCLM)**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: D. Angel Campos Rojas.

## **8.- Representación del Ayuntamiento en la Federación Nacional de Asociaciones Y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses**

- Titular: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.
- Suplente: D. Pedro Carlos Berbel Diezma.

## **9.- Representación del Ayuntamiento en Consejos Escolares de los Colegios Rurales Agrupados de Retuerta y Pueblo Nuevo**

- Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado de Retuerta del Bullaque.
  - Titular: Dña. Dña. Rosa María Cid Muñoz.
  - Suplente: Dña. Desiree Comendador Comendador.
- Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado de Pueblo Nuevo del Bullaque.
  - Titular: D. Angel Campos Rojas.
  - Suplente: D. Pedro Carlos Berbel Diezma.

## **10.- Representación del Ayuntamiento en la Comisión Local de Pastos**

- Presidente: D. Angel Campos Rojas.
- Suplente: D. Miguel Angel Villa Gutiérrez.

## **6.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se procede a dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de los Decretos de fecha 16 de junio de 2015, y que textualmente dicen:

### **1) "DECRETO DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

#### **RESUELVO**

*PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque a la Concejala DÑA. ROSA MARIA CID MUÑOZ.*

*A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

*SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

## **2) DECRETO DE ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE MATERIAS A CONCEJALES.**

*Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, he resuelto:*

*PRIMERO.- Nombrar Concejales Delegados, respecto de las áreas o materias que se especifican, a los concejales que a continuación se indican:*

- Área: Economía y Hacienda  
Concejal delegado: D. Angel Campos Rojas.*
- Área: Bienestar Social y Tercera Edad.  
Concejala delegada: Dña. Desiree Comendador Comendador*
- Área: Educación, Cultura y Festejos  
Concejala delegada: Dña. Rosa María Cid Muñoz.*
- Área: Juventud y Deportes  
Concejal delegado: D. Pedro Berbel Diezma.*
- Área: Agricultura y Medio Ambiente  
Concejal delegado: D. Angel Campos Rojas.*

*El resto de atribuciones y las áreas de Personal, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios serán ejercidas directamente por Alcaldía.*

*SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, inspección e impulso de los servicios delegados, así como formular las propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes, con exclusión de la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*TERCERO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.*

*CUARTO.- Las mencionadas delegaciones se efectuarán con carácter indefinido y sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

*QUINTO.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión desarrollada y a priori, de las decisiones de trascendencia.*

*SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Los Sres. concejales, quedan enterados.

#### **7.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN PUEBLO NUEVO DEL BULLAQUE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se procede a dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del Decreto de fecha 16 de junio de 2015, relativo al nombramiento de representante de la Alcaldía en Pueblo Nuevo del Bullaque, y que textualmente dice:

#### **"DECRETO DE ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN PUEBLO NUEVO DEL BULLAQUE**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO*

*PRIMERO.- Nombrar a D. ANGEL CAMPOS ROJAS, Representante personal de esta Alcaldía en Pueblo Nuevo del Bullaque.*

*SEGUNDO.- El nombrado Representante tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en el núcleo de referencia.*

*TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”*

Los Sres. concejales, quedan enterados.

### **8.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

En primer lugar, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre el nombramiento de Tesorero del concejal D. Angel Campos Rojas, así como que por los miembros de la Corporación se releve al mismo de la obligación de prestar fianza haciéndose todos los miembros de la Corporación responsables solidarios del resultado de su gestión.

Acto seguido, la Sra. Secretaria explica la normativa aplicable así como el alcance de la presente propuesta, por lo que hace referencia al contenido del artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, así como a las Órdenes de 16 de julio de 1963 y 10 de diciembre de 1964, en las que se dan instrucciones sobre el régimen de depositarias de fondos no servidas por funcionarios pertenecientes a la habilitación nacional.

Debatido el asunto, por la Alcaldía se modifica su propuesta en el segundo apartado de la misma, en el sentido de relevar al Concejal designado de la obligación de prestar fianza, siendo solidarios del resultado de su gestión los concejales que voten a favor de su nombramiento.

Sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, con 4 votos favorables (4 Grupo Político PSOE), 4 abstenciones (Grupo Político del P.P.) y ninguno en contra, adopta por mayoría simple el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar al Concejal de esta Corporación D. Angel Campos Rojas para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

SEGUNDO. Relevar a dicho Concejal de la obligación de prestar fianza, siendo solidarios del resultado de su gestión los concejales que han votado a favor de su nombramiento.

### **9.- DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, SU RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES.**

En primer lugar, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía sobre los cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones.

Ante dicha propuesta, Dña. Ana Isabel Navas Ceca, concejala del P.P. dice que cuando ella estuvo liberada cobraba 30 euros más por una jornada completa, que la que se propone ahora por una parcial, y que recuerda cuando D. Miguel Angel Villa Gutiérrez decía que le parecía vergonzoso que se pusiese un sueldo. Además dice que ella cobraba porque trabajaba, y mucho, aunque él no lo creyera.

Por su parte, Dña. Ana Belén Martín Galán, concejala del P.P., le pregunta al Sr. Alcalde: ¿Por qué ha cambiado de opinión en ocho años sobre que un Alcalde cobre del Ayuntamiento? ¿Por qué antes le parecía mal y ahora le parece bien”.

El Alcalde le contesta que si él va a dedicar todo el día al Ayuntamiento le parece lógico. A lo que Dña. Ana Belén Martín Galán le replica que entonces le está dando la razón.

Por último, D. Demetrio Luis Fernández Fernández, concejal del P.P., dice que le parece bien que se cobre cuando te dedicas a ello, pero que entiendan su aptitud porque antes no le parecía bien al Alcalde y ahora sí, y que estarán vigilantes y exigirán que se cumpla esa dedicación.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, mediante votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo PSOE, cuatro votos en contra del grupo P.P. y ninguna abstención, con el voto de calidad del Alcalde, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Establecer el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva, reconociendo al Alcalde D. Miguel Ángel Villa Gutiérrez, una retribución bruta anual de 18.200,00 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de dedicación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**Segundo.-** Establecer el desempeño del cargo de Concejal Tesorero, Concejal delegado de Economía y Hacienda y de Agricultura y Medio Ambiente, en régimen de dedicación parcial al 75%, 28 horas semanales, reconociendo a D. Ángel Campos Rojas una retribución bruta anual de 11.200,00 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de dedicación, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**Tercero.-** Las anteriores retribuciones tendrán efecto desde el 1 de julio de 2015 y se incrementarán, en su caso, anualmente en el mismo porcentaje que el que se disponga para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Cuarto.-** Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, si procede, para poder hacer frente a los gastos que se comprometen derivados del reconocimiento de los distintos regímenes de dedicación

**Quinto:** El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL, en la redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.



**VºBº**  
**EL ALCALDE**

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez